

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2022-00142

Atendiendo solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, y como quiera que en el presente asunto aún no hay respuesta por parte de algunas entidades bancarias con respecto a la orden de embargo de las cuentas del demandado, de donde se entiende que está pendientes que se materialicen las medidas cautelares decretadas, se dispone requerir a Bancolombia, Scotiabank Colpatria, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Pichincha, Banco GNB Sudameris s.a., Banco Falabella, Coltefinanciera, Banco Av Villas S.A., Banco Finandina, Bancamía y Banco w.; a efectos de que den respuesta al oficio 0416 del 15 de junio de 2021 (pdf 011).

Por el Centro de Servicios líbrese comunicación a las citadas entidades bancarias y anéxese el oficio en mención.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a01af5ce4181ca38e61cfe7835e3660ebe0b92ee37728e7eff53f97d4335f82**

Documento generado en 16/08/2023 03:36:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>